



HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b) y d), fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII y XXV, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos memorándum No. **S-555/18**, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión para el conocimiento, estudio y aprobación, en su caso, el memorándum No. **DGDS-DDU-074/18**, signado por la Directora de Desarrollo Urbano, en el que adjunta el Dictamen Técnico que contiene la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL VICTORIA**", **MANZANA 013**, ubicado al norte de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al memorándum DGDS-DDU-074/2018, de fecha 25 de Abril de 2018, la Directora de Desarrollo Urbano **M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, envía el Dictamen Técnico que contiene la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL VICTORIA**", **MANZANA 013**, ubicado al norte de la ciudad, a solicitud de los CC. **SARA VICTORIA CISNEROS CORONA, CESAR VILLASEÑOR VAZQUEZ, JOSE DE JESUS MAGAÑA FIGUEROA, JOSE DE JESUS VALLE ESQUEDA, JOSE QUEVEDO BECERRA Y/O GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN, S.A. DE C.V.**, en su carácter de promotores de la modificación a la manzana 13 del Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL VICTORIA**", a través del **ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el No. **PU-02-01-RF**, para efecto de la revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y posterior aprobación del H. Cabildo.

TERCERO.- Que conforme a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL VICTORIA**", **MANZANA 013**, ubicado al norte de la Ciudad, se desprenden los antecedentes siguientes:

En fecha 29 de agosto del 2005, el H. Cabildo aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "**RESIDENCIAL VICTORIA**", localizado al norte de la ciudad capital, promovido por los señores **VICTORIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, DIEGO ERNESTO CÁRDENAS LOZANO, ELVIA ESTELA FUENTES GÓMEZ Y AGUSTÍN CÁRDENAS CORTEZ**, acuerdo que fue publicado en el periódico oficial "**EL ESTADO DE COLIMA**" el día 26 de noviembre de 2005.

Posteriormente, en fecha 25 de octubre de 2007, en Sesión ordinaria de Cabildo se autoriza la Incorporación Municipal de la Primera y Segunda etapa del citado fraccionamiento, publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 1 de diciembre de 2007. Existiendo una Fe de Erratas a esta Incorporación, misma que fue aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 27 de febrero de 2008 y publicándose el 1º de marzo de 2008.



CUARTO.- Que los CC. SARA VICTORIA CISNEROS CORONA, CESAR VILLASEÑOR VAZQUEZ, JOSE DE JESUS MAGAÑA FIGUEROA, JOSE DE JESUS VALLE ESQUEDA, JOSE QUEVEDO BECERRA Y/O GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN, S.A. DE C.V., presentan la solicitud de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "RESIDENCIAL VICTORIA", MANZANA 013, ubicado al norte de la Ciudad., acreditando su interés jurídico mediante las documentales públicas siguientes:

- a).- Escritura Pública número 60506 de fecha del 28 de octubre de 2008, expedida por el Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público titular de la Notaría Pública número 4 de la ciudad de Guadalajara, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los Folios Reales del 243155-1 al 243255-1 de fecha del 1 de junio de 2009., en la que se hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron por la parte vendedora la empresa denominada GRUPO AMEROD, S.A. DE C.V., y por la parte compradora la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN, S.A. DE C.V.**, representado por el Sr. **José Luis Nava Valencia** sobre una serie de predios urbanos entre los que se encuentran el lote 5 y lote 17 de la manzana 13-013.

El Señor **José Quevedo Becerra** acredita su personalidad como Administrador Único de la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN, S.A. DE C.V.**, mediante la escritura Pública número 7,556 expedida el 20 de febrero de 2014 por el Lic. Álvaro Guzmán Merino titular de la Notaría Pública número 126 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco., inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil no. 25964*1 de fecha del 27 de marzo de 2014.

- b).- Mediante la Escritura Pública número **33292** de fecha del 9 de febrero de 2015, expedida por el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, titular de la Notaría Pública número 4 de la ciudad de Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 243195-1., de la que se desprende el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN, S.A. DE C.V.**, y por la parte compradora el señor **José de Jesús Magaña Figueroa**, referente al predio identificado como lote 10 de la manzana 13-013, del fraccionamiento Residencial Victoria con una extensión superficial de **250.00 M²**.

- c).- Escritura Pública Número **35064** de fecha del 30 de junio de 2016, expedida por el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, titular de la notaría Pública número 4 de la ciudad de Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 243188-1 de fecha del 10 de agosto de 2016. Mediante la cual se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN, S.A. DE C.V.**, y por la parte compradora la señora **Victoria Cisneros Corona**, referente al predio identificado como **lote 1** de la manzana 13-013, del fraccionamiento Residencial Victoria con una extensión superficial de **316.93 M²**.

- d).- Documento Público Número **35683** de fecha del 20 de diciembre de 2016, expedido por el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, titular de la notaría Pública número 4 de la ciudad de Colima, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 243189-1 de fecha del 29 de marzo de 2017., de la que se desprende el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN, S.A. DE C.V.**, y por la parte compradora el señor **Cesar Villaseñor Vázquez**, referente al predio identificado como **lote 2** de la manzana 13-013, del fraccionamiento Residencial Victoria con una extensión superficial de **311.14 M²**.

- e).- Escritura Pública Número **76440** de fecha del 18 de febrero de 2016, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, titular de la notaría Pública número 3 de la ciudad de Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 243196-1 de fecha del 22 de abril de 2016, en la que se hace constar el contrato de compraventa que celebraron por la parte vendedora la empresa **GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN, S.A. DE C.V.**, y por la parte compradora el señor **José de Jesús Valle Esqueda**, referente al predio identificado como **lote 12** de la manzana 13-013, del fraccionamiento Residencial Victoria con una extensión superficial de **250.00 M²**.

QUINTO.- Que conforme al Planteamiento del Proyecto, el motivo de la propuesta se debe a la modificación a la geometría de los lotes 1, 2, 5, 10, 12 y 17, misma que se origina a partir de que el propietario del lote 10 desplantó la construcción 2.27 mts., invadiendo el área de cesión, lo que trajo como consecuencia que el lote 12 y posteriormente el 13, 14, 15, y 16 tomarán como referencia dicha posición generando un



desplazamiento de ubicación hacia el poniente con respecto de su posición original. El diferencial de dicho desplazamiento se repartió entre los lotes 1, 2, 5 y 17.

MANZANAS LOTES	SITUACIÓN PUBLICADA 02-01-13-013		MODIFICACIÓN 02-01-13-013		OBSERVACIONES
	USO	SUPERFICIE	USO	SUPERFICIE	
1	H2-U	316.93	H2-U	348.18	AUMENTA 31.25M ²
2	H2-U	311.14	H2-U	342.39	AUMENTA 31.25M ²
3	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
4	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
5	H2-U	250.00	H2-U	275.75	AUMENTA 25.75M ²
6	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
7	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
8	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
9	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
10	H2-U	250.00	H2-U	193.00	DISMINUYE 57.00M ²
11	CESIÓN	1640.62	CESIÓN	1640.62	NO SE MODIFICA
12	H2-U	250.00	H2-U	193.00	DISMINUYE 57.00M ²
13	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
14	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
15	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
16	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
17	H2-U	250.00	H2-U	275.75	AUMENTA 25.75M ²
18	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
19	H2-U	250.00	H2-U	250.00	NO SE MODIFICA
		6268.69		6268.69	

El resumen general de áreas no se altera por lo que prevalece el publicado

ÁREA VENDIBLE	69,971.15	52.59%
ÁREA DE CESIÓN	13,994.30	10.51%
ÁREA DE VIALIDAD	42,758.54	32.14%
ÁREA DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA		
ZONA FEDERAL CNA	6,309.13	4.76%
TOTAL	133,033.12	100%

SEXTO.- La presente modificación puede resumirse de la siguiente manera:

- I.- La superficie de los lotes 10 y 12 se modifica a 193.00 M² cada uno.
- II.- Los lotes 5 y 17 se modifica su superficie a 275.75 M² cada uno.
- III.- El lote 1 modifica su superficie a 348.18 M².
- IV.- El lote 2 modifica su superficie a 342.39 M².
- V.- El número de lotes vendibles no se altera.
- VI.- El número de lotes de área de cesión para destinos se mantiene.
- VII.- La superficie de vialidad no se altera.
- VIII.- La superficie vendible no se altera.
- XI.- El área de cesión no se modifica

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta presentada ya que no se afectan ni la estructura urbana ni la zonificación de los instrumentos de planeación que le dieron origen. Además de que, se respetan y atienden los objetivos y la Estrategia del Programa Parcial de Urbanización.



SEPTIMO.- Que, atento a lo anterior y de acuerdo a los documentos que se anexan al Estudio para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL VICTORIA**", **MANZANA 013**, ubicado al norte de la Ciudad., elaborado por el **ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS**, perito urbano registrado en el Ayuntamiento con el No. PU-02-01-RF, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Lo anterior, se robustece con el Dictamen Técnico de Factibilidad de fecha 25 de abril de 2018, suscrito por la C. M.N.U. **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR** Directora General de Desarrollo Urbano, en el que se hace constar que la Dirección General de Desarrollo Urbano, analizó el contenido del Proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del proyecto de modificación.

OCTAVO.- Que en reunión celebrada por los integrantes de la Comisión que dictamina, el día 03 de mayo del presente año se efectuó el análisis de las documentales presentadas por la Dirección, determinando que el Promotor cumplió con la normatividad urbanística, otorgando la factibilidad para la propuesta de Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL VICTORIA**", **MANZANA 013**, ubicado al norte de la Ciudad.

NOVENO.- Que es facultad del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, así como participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, inciso b)., y con la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, señalada en el artículo 21, fracción VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, esta Comisión dictamina la factibilidad para someter a consideración del H. Cabildo, la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL VICTORIA**", **MANZANA 013**, ubicado al norte de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "**RESIDENCIAL VICTORIA**", **MANZANA 013**, ubicado al norte de la Ciudad., que promueven los CC. **SARA VICTORIA CISNEROS CORONA**, **CESAR VILLASEÑOR VAZQUEZ**, **JOSE DE JESUS MAGAÑA FIGUEROA**, **JOSE DE JESUS VALLE ESQUEDA**, **JOSE QUEVEDO BECERRA Y/O GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN, S.A. DE C.V.**, en su carácter de promotores de la presente modificación, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., para quedar conforme se detalla a continuación:

MODIFICACION	
02-01-13-013	
USO	SUPERFICIE
H2-U	348.18
H2-U	342.39
H2-U	250.00





HZ-U	250.00
HZ-U	275.75
HZ-U	250.00
HZ-U	193.00
CESTION	1640.62
HZ-U	193.00
HZ-U	250.00
HZ-U	275.75
HZ-U	250.00
HZ-U	250.00
	6268.69

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "RESIDENCIAL VICTORIA", MANZANA 013, ubicado al norte de la Ciudad, así mismo proceda a su inscripción en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por los promotores.

TERCERO.- Se deberá enterar a los Promotores que toda obra adicional que pretendan efectuar dentro del Predio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele a la Dirección de Desarrollo Urbano, lo aquí aprobado para que continúen con los trámites correspondientes:

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de mayo del año 2018.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SANCHEZ ÁLVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria



AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

DIRECCIÓN
DESARROLLO URBANO
C. Torres Quintero No. 80 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3860. 316-3863 y 316-3864

**Memorándum.- DGDS-DDU-74/2018.-
Colima Col. 25 de Abril de 2018.**

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el **DICTAMEN TECNICO** que contiene la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL VICTORIA "MANZANA 013"**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente.
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO



M.N.U. ARO VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
25 ABR. 2018
OFICINA REGISTROS

C.c.p. LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ.- Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.
VHV/MAGS/Juanita*

14:39.
HRS.
MMA



AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

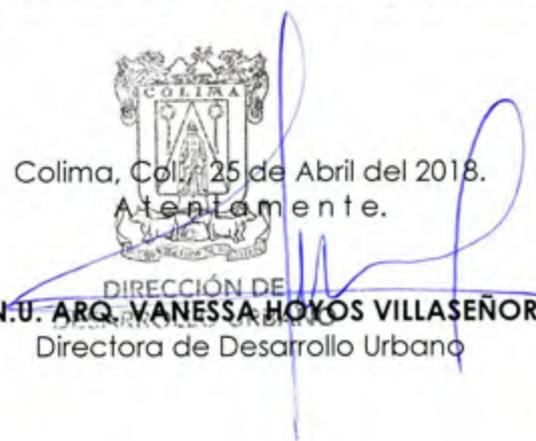
DIRECCIÓN
DESARROLLO URBANO
G. Torres Quintero No. 80 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3860. 316-3863 y 316-3864

DICTAMEN TÉCNICO

MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION RESIDENCIAL VICTORIA "MANZANA 013"

De acuerdo a la solicitud que hacen los Desarrolladores CC. SARA VICTORIA CISNEROS CORONA, CÉSAR VILLASEÑOR VÁZQUEZ, JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA FIGUEROA, JOSÉ DE JESÚS VALLE ESQUEDA, JOSÉ QUEVEDO BECERRA Y/O GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN S.A. DE C.V., a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, para el trámite correspondiente a la **MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION RESIDENCIAL VICTORIA "MANZANA 013"**, esta Dirección de Desarrollo Urbano, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a lo conducente ante el H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.

Colima, Col., 25 de Abril del 2018.
Atentamente.


DIRECCIÓN DE
M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
Directora de Desarrollo Urbano



MEMORANDUM N° S-555/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal Interino, Dr. Luis Bernardo Raigosa Serrano, remito a usted el Memorandum N° DGDS-DDU-74/2018, suscrito por la **M.N.U. Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano**, mediante el cual envía el **Dictamen Técnico** que contiene la **MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION RESIDENCIAL VICTORIA "MANZANA 013"**.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


 Ayuntamiento.
 Colima, Col., 25 de abril de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
 H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

*Recibido
26/04/2018
9:33 AM
Mina*

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*vero



AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

DIRECCIÓN
DESARROLLO URBANO
C. Torres Quintero No. 80 Planta Alta Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3860. 316-3863 y 316-3864

Memorándum.- DGDS-DDU-74/2018.-
Colima Col. 25 de Abril de 2018.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

Por el presente me permito enviar a Usted, el **DICTAMEN TECNICO** que contiene la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL VICTORIA "MANZANA 013"**, lo anterior para su revisión por parte de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

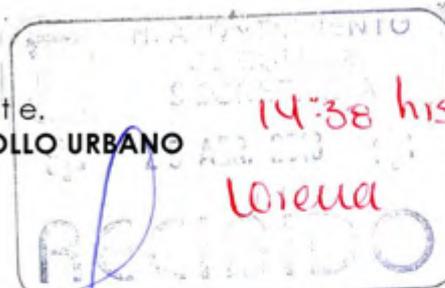
Sin otro en particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente,

LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO



M.N.U. ARG. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.



C.c.p. LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ.- Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo.-
VHV/MAGS/Juanita*

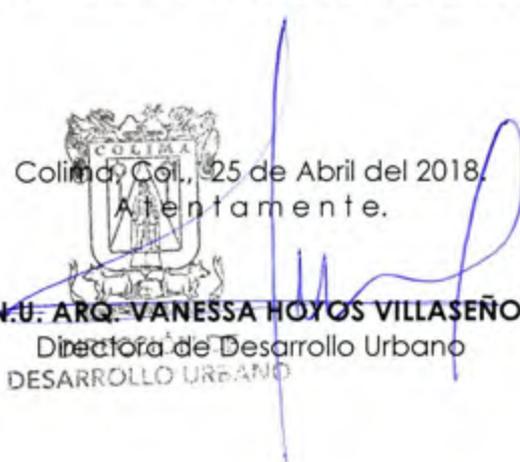


DICTAMEN TÉCNICO

MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION RESIDENCIAL VICTORIA "MANZANA 013"

De acuerdo a la solicitud que hacen los Desarrolladores CC. SARA VICTORIA CISNEROS CORONA, CÉSAR VILLASEÑOR VÁZQUEZ, JOSÉ DE JESÚS MAGAÑA FIGUEROA, JOSÉ DE JESÚS VALLE ESQUEDA, JOSÉ QUEVEDO BECERRA Y/O GRUPO CONSTRUCTOR ALBIN S.A. DE C.V., a través del Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano registrado en este H. Ayuntamiento con el número PU-02-01-RF, para el trámite correspondiente a la **MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION RESIDENCIAL VICTORIA "MANZANA 013"**, esta Dirección de Desarrollo Urbano, ha analizado el contenido de la información y verificación de congruencia técnica legal, siendo atendidas todas las observaciones por parte del promotor de acuerdo a los lineamientos establecidos por los artículos 275, 276 y 278 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a lo conducente ante el H. Cabildo, según lo establecido en los artículos 281 y 282 de la Ley antes mencionada para poder continuar con los trámites correspondientes.

Colima, Col., 25 de Abril del 2018.
Atentamente.


M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.
Directora de Desarrollo Urbano
DESARROLLO URBANO